Puede que por el temor a ser detenidx, tu primera reacción sea decir que la sustancia que traes no es tuya o se la estás guardando a alguien más..

¡NO LO HAGAS!



Esto podría perjudicarte, podría interpretarse como que estás cometiendo el delito de posesión con fines de suministro.



Considera que en el contexto de una detención por portación de sustancias, siempre existirá la posibilidad de la extorsión.

Otra práctica frecuente de los operadores de justicia es la siembra de evidencia, de esta forma pueden acreditar que existe un delito.

Por ello, te recomendamos que analices qué va a permitirte priorizar tu seguridad e integridad ante una detención por posesión simple.

Recuerda que ser una persona que usa sustancias ilícitas no te quita derechos

Si consideras que estás frente a una detención injustificada o que atenta contra tus derechos y la actuación de la policía fue con uso excesivo de la fuerza, puedes:

- Interponer una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en el caso de la que autoridad que te detenga sea Guardia Nacional.
- Interponer una queja ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) en caso de que sea la policía de la Ciudad de México la que detenga.

CONTACTOS



para denunciar en caso de ser víctima de una detención injustificada o de abuso policial



CNDH

- Periférico Sur 3469 Colonia San Jerónimo Lídice Alcaldía La Magdalena Contreras CDMX, C.P. 10200
- 01 800 715 2000 (larga distancia gratuita)

CDHCM

- Av. Universidad 1449, Axotla, Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01030
- **\$ 5229 5600**
- quejas@cdhcm.org.mx



@Elementaddhh

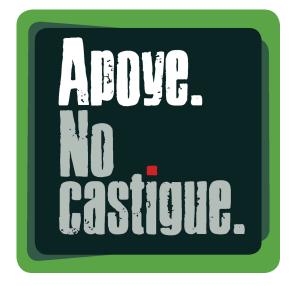


@elementa_ddhh



Elementa DDHH





¿Qué es el delito de posesión simple en México?

¿Qué hacer en caso de una detención por posesión de sustancias ilícitas?

En México, la posesión de cualquier SPA es considerada un delito.

Es decir, si traes, un porrito o un cuadro para tu consumo, las autoridades te pueden detener aún cuando no se pueda probar que no tienes intención de vender, transportar o regalar la sustancia.



La posesión simple es un delito contemplado en el art. 477 de la Ley General de la Salud e incluye una tabla de dosis máximas de consumo personal que se utiliza como referencia para determinar qué tipo de delito se está configurando.

Es decir que si tienes en tu posesión alguna sustancia en una cantidad menor a cien veces la cantidad indicada en la tabla, estás violando este artículo. Por lo que puedes ser sentenciadx hasta a tres años de cárcel.

La tabla de dosis máximas de consumo personal determina la cantidad que puedes portar sin que inicien un proceso penal en tu contra. Sin embargo, no quiere decir que estas sustancias sean legales o estén permitidas.

TABLA DE ORIENTACIÓN DE DOSIS MÁXIMAS DE CONSUMO PERSONAL*

Cannabis sativa, mariguana	Entre 3 y 4 porros bien servidos
Cocaína	½ gramo o una "grapa"
MDMA	1 tacha o un cristal pequeño (muy pequeño)
Metanfetamina	Un cristal pequeño (muy pequeño)

^{*}Las dosis exactas puedes consultarlas en el art. 479 de la Ley General de Salud.

Puedes portar cualquiera de las sustancias que consumas, sin embargo, aunque traigas la cantidad prevista no quiere decir que te vayan a dejar ir. Si te detienen con la dosis "permitida" te pueden remitir a un procedimiento administrativo.

Consejos

para actuar en caso de que alguna autoridad te detenga por portar sustancias ilícitas**

Independientemente de la sustancia que portes, es necesario que sepas que ante cualquier detención policial, se deben respetar tus derechos y tú tienes el derecho de exigir que se respeten.





- Tienes derecho a documentar tu detención y los actos de inspección que lleve a cabo la policía.
- De ser posible toma una foto de lo que estás portando, así podrías defenderte ante que la policía o el MP te siembre una cantidad mayor a la que traías.
- Si estás en un espacio público, intenta pedir auxilio a las personas que vayan pasando o a tus acompañantes.
- Siempre ten a la mano tus contactos de emergencia, y de ser posible, el contacto de un abogadx.



- Tienes derecho a guardar silencio.
 No cedas ante las presiones de la policía por confesar delitos. Lo recomendable es que estés acompañadx de tu abogadx para que te asista en tu declaración ante el Ministerio Público.
- Tienes derecho a que te traten y consideren como inocente hasta que se demuestre lo contrario.
- Tienes derecho a ser presentadx sin demora ante el Ministerio Público inmediatamente después de la detención.
- Tienes derecho a comunicarte con algún familiar o personas de confianza.



Si la sustancia que portas es para tu consumo personal NO tienes por qué mentir

**Estas recomendaciones fueron retomadas y adaptadas del Toolkit ¿Te agarraron con mariguana? ¡No te paniquees! Herramientas para tu defensa de México Unido contra la Delincuencia.